ADRES

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20221200106401
Fecha: 2022-02-23 09:52

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: DISPOSICION MEDIDA CAUTELAR
RADICADO INTERNO: 20221420326702
PROCESO : 2020-00139
DEMANDANTE: LABORATORIA MEDICO ECHAVARRIA S.A.S
DEMANDADA: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SAS NIT 805.000.427-1

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del oficio 196 del 04 de Febrero de 2022, suscrito por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, con radicado interno 20221420326702, por medio del cual se informa lo dispuesto por el despacho, lo cual radico en:

> "...,*dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022...*"

Por lo anterior, comedidamente solicito proceder con la suspensión del proceso y la remisión de los dineros al agente liquidador de Coomeva, conforme a lo argumentado por el juzgado en auto adjunto.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES

Anexo1 folios
Elaboró: Melissa Martínez C.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

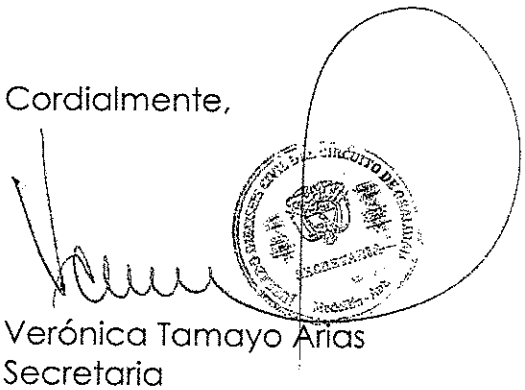
Oficio No. 0192
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
ADRES
Notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 618 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

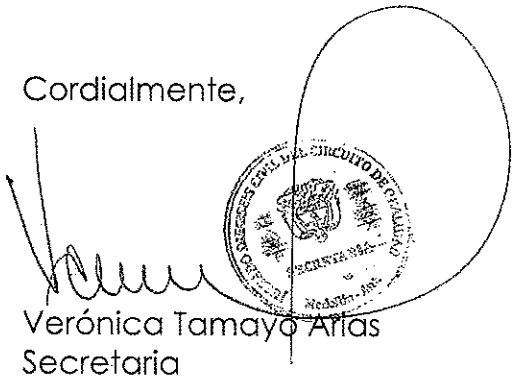
Oficio No. 0193
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Municipio de Medellín
Notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 619 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.